

Residencia de miembros de la junta

Un director escolar debe seguir siendo residente del distrito escolar para ser elegible para continuar sirviendo como miembro de la junta escolar. Si la residencia de un director cambia a un lugar fuera del distrito, el director debe renunciar y su elegibilidad para desempeñar el cargo finaliza.

Si se requiere que un director viva dentro de un área de director específica del distrito para ser elegido o designado miembro de la junta escolar, y la residencia del director cambia a un lugar fuera del área de director, pero dentro del distrito, el director puede continuar servir en la junta escolar hasta la próxima elección regular del distrito escolar (el otoño de los años impares). En ese momento, se llevará a cabo una elección para cubrir el puesto de la junta directiva para el área de director en la que el director ya no reside. Si el cambio de residencia ocurre después del período de presentación para la elección regular del distrito escolar, pero antes de la elección, y el director se encuentra en los primeros dos años de su mandato, podrá continuar prestando servicios desde una residencia fuera del director. área, pero dentro del distrito, hasta el final del período para el que fue elegido.

Si los límites del área del director de un director se vuelven a trazar durante su mandato, el director puede cumplir el resto de su mandato.

Referencias cruzadas:

1114 - Renuncia y Vacante de Consejero
1110 - Elección
1115 - Vacantes
1105 - Límites del distrito del director

Referencias legales:

RCW 28A.343.340 Cuando es elegido — Elegibilidad RCW
28A.343.350 Residencia RCW
29A.04.151 Residencia
RCW 29A.76.010 Condados, corporaciones municipales y distritos de propósito especial RCW
42.12.010 Causas de vacancia AGO 1975
No. 8 Vacante por cambio voluntario de residencia fuera del distrito director
(nota modificación por enmienda de 1999 codificada como RCW 28A.343.350)

Fecha de adopción:
02.12.02 Clasificación:
Discrecional Fechas de
revisión: 09.11.10 Revisado: 12.04.19